ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
800103180-2 Fecha: 10/30/2024 06:02:00 PM
De: SECRETARIA DE PLANEACION
Para: INSTRUMENTOS PUBLICOS
Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
SPM300-01-001.1612.24

ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

DA-100-0311
San José del Guaviare, 29 de octubre de 2024

Doctor
GUILLERMO CASTRO BERNAL
Registrador de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 11 # 20-105 Barrio La Esperanza

Asunto: Solicitud Certificado de Carencia de Antecedente Registral

Respetado Doctor Castro Bernal;

El Municipio de San José del Guaviare con el acompañamiento de la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ejecuta un proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana mediante la cesión a título gratuito de predios ocupados ilegalmente con destino económico habitacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021.

El artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, **todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano**, en los términos de la presente Ley, **de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales**."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

El artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece que: *"**Para la identificación y transformación jurídica de Bienes Baldíos Urbanos a Bienes Fiscales, Bienes Fiscales Titulables o bien de uso público, las entidades territoriales deberán llevar a cabo los siguiente**": **1.** Identificar el bien baldío urbano que se pretende convertir en bien fiscal, bien fiscal titulable o bien de uso público; **2.** Hacer el estudio de títulos correspondiente; **3.** Solicitar la carencia de identidad registral a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; **4.** La entidad territorial debe hacer la declaratoria de bien baldío mediante acto administrativo de carácter general, el cual será publicado..*

Así las cosas y con el objeto de declarar la propiedad del municipio sobre estos predios presuntamente baldíos, es necesario aportar el respectivo Certificado de Carencia de Antecedente Registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, donde conste la realidad jurídica del predio y posteriormente poder registrar el acto administrativo mediante el cual se declare el bien baldío según las normas vigentes.

En razón a lo anterior me permito anexar en formato Excel el listado de 31 (treinta y un) predios, con la información requerida, con el fin de que se sirva expedir el Certificado de Carencia de Antecedente Registral en el que conste la existencia o no de titulares del derecho de dominio real sobre los predios que se describen en el listado adjunto, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Administrativas No. 03 del 2015 y 11 de 2017, ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Agradezco Dr. Castro Bernal, realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la solicitud, que hace parte de un importante proyecto que favorece a familias de menores recursos en nuestro territorio.

Cordialmente,

WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal de San José del Guaviare - Guaviare

Anexo: Formato de Excel con los datos de los predios.

Reviso: Ariel Mosquera Morales, Secretario de Planeación